

O R D E N A N Z A N°: 1510/97.
Ramallo, 18 de noviembre de 1997

V I S T O:

-----Que mediante ORDENANZA N° 1472/97, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a designar TRES (3) jóvenes oportunamente seleccionados para realizar pasantías en el área de turismo, a partir del día 15 de julio de 1997 y por el término de UN (1) AÑO, percibiendo una asignación mensual en carácter de BECA de PESOS CIEN (\$ 100,); y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el titular del PROYECTO DE DESARROLLO TURISTICO PARA RAMALLO (ORD. N° 1245/95) Señor PABLO CESAR WOZNIAK ha solicitado la introducción de cambios en el Art. 2 de la ORDENANZA N°1472/97 elevando a CINCO (5) el total de pasantías autorizadas y modificando sus asignaciones mensuales en carácter de BECAS;

-----Que el Departamento Ejecutivo Municipal avala la petición formulada, para la integración de cinco jóvenes al proyecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Modifícase el Art. 2 de la ORDENANZA N° 1472/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para la designación de TRES (3) jóvenes oportunamente adiestrados y seleccionados para realizar las pasantías como "GUIAS DE TURISMO", los que percibirán una asignación mensual en carácter de BECA de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,) cada uno; y DOS (2) jóvenes para realizar las pasantías como "PROMOTORES" del área de Turismo los que percibirán una asignación mensual en carácter de BECA de PESOS CINCUENTA (\$ 50) cada uno, todo con efecto retroactivo al día 15 de julio de 1997 y por el término de UN (1) AÑO.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1997.